

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-517-2025

Bogotá, 28 de agosto de 2025

Doctor
CARLOS ENRIQUE OSPINA MESA
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
interventoria.adres347@agsamericas.com.co

REFERENCIA: Oficios No. 347-1287 y 347-1288 de AGS Colombia SAS
TRASLADO DE INFORMACIÓN Y ANEXOS SOBRE TRD

Cordial saludo,

En atención a los oficios de la referencia, recibidos el 16 de agosto de 2025 y a la presentación denominada "Observaciones a los expedientes documentales" recibida el 25 de agosto de la misma anualidad, la UTR2023 precisa lo siguiente:

1. Respecto de la columna "Observación" de los formatos GDOC-FR15 ÍNDICE GENERAL DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO y GDOC-FR15 ÍNDICE ESPECÍFICO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, AGS Colombia SAS recomendó en el oficio 347-1288 del 16 de agosto de 2025 lo siguiente:

"Validar consistencia en el nombre de los archivos anexos vs la información en los formatos de índice general e índice específico."

Y en la presentación recibida el 25 de agosto, señaló:

"Se evidencia la columna de observación sin diligenciamiento de descripción del documento"

En relación con estos temas, la UTR2023 destaca que en la columna denominada "Descripción Tipo Documental", como su nombre lo indica, se refiere al tema del que trata el tipo documental y en la columna "Observación" se relacionan los soportes tal como fueron nombrados y están incluidos como anexos en el correo que corresponde al formato "msg".

Cuando el formato es "carpeta", se enumeran con el nombre con el que fueron creados y están contenidos en la correspondiente carpeta.

Cuando el formato es "pdf", no se diligencia el campo "observación" porque corresponde a un documento que no tiene anexos.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-517-2025

En consecuencia, los nombres de los archivos de la subserie documental difieren de los nombres incluidos en la columna denominada "Observación", porque corresponden a la relación de los nombres de los soportes que se anexan o se incluyen, según los tipos de formatos que se describieron anteriormente y que, según el instructivo de diligenciamiento, es la ampliación de información del documento que se considera necesaria.

Por lo anterior, se solicita a AGS Colombia SAS, definir lo relacionado con la validación de la consistencia en el nombre de los archivos anexos respecto de la información en los formatos de índice general e índice específico y el no diligenciamiento en la columna "observación" de los archivos en formato pdf.

2. En otro aspecto, relacionado con el diligenciamiento del formato GDOC-FR15 ÍNDICE GENERAL DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, en el campo "Unidad Administrativa", se requiere definir cuál es ésta para cada Oficina Productora, teniendo en cuenta el siguiente ejemplo:

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección de Otras Prestaciones (DOP)

DEPENDENCIA U OFICINA PRODUCTORA: Grupo Interno de Verificación y Auditoría de Cuentas (GIVAC); Grupo Interno de Validación de Resultados de Auditoría (GIVRA).

¿El Grupo de Gestión de Reconocimientos (GIGR) corresponde a esa Unidad Administrativa (DOP) o a la Unidad Administrativa y Financiera (DAF)?

Y ¿el Grupo de Gestión de Contratación (GGC) a qué Unidad Administrativa corresponde (DOP o DAF)?

En conclusión, para cada oficina productora se requiere indicar la Unidad Administrativa a la que corresponde, que sería la de mayor jerarquía. Lo anterior teniendo en cuenta que el Anexo No. 15 - Tabla de Retención Documental (TRD) recibido, no indica la Unidad Administrativa de cada Oficina Productora y tampoco se define en la Matriz Base para Organización Documental.

Cordialmente,


EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3


MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4